

ACTA N° 07-2012

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones del Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS INTERPUESTO POR EL ABOGADO ELVIN RUBEN GOMEZ, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL DOCTOR CESAR AUGUSTO LÓPEZ CANALES.

ASUNTOS VARIOS

4. PROPUESTA DE RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOS VIGILANTES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Banco Central de Honduras, interpuesto por el abogado Elvin Rubén Gómez quien actúa en representación del Doctor Cesar Augusto López Canales, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien procedió a detallar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el Abogado ELVIN RUBEN GOMEZ BANEGAS, actuando en representación del Doctor Cesar Augusto López Canales, contra el BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), por la negativa de entregarle información pública. SEGUNDO: Instruir al BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), para que a través de la Oficial de la Oficial de Información Pública y en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, entreguen al recurrente la información siguiente: “ Fotocopia del expediente No 002/11, que para tal efecto se lleva en la Secretaría del Directorio del Banco Central de Honduras, que contiene un reclamo administrativo presentado por mi representado el 17 de marzo de 2011 por violación de Derechos fundamentales perpetrados por el Banco Central de Honduras contra mi representado. TERCERO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, Consejo Nacional Anticorrupción y al Banco Central de Honduras. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 16-08-2011-506 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

PUNTOS VARIOS

4. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a recordar que el próximo treinta y uno (31) de marzo, expira el contrato de los tres vigilantes de las instalaciones del IAIP, por lo que propone la renovación de los mismos por un periodo de tres (3) meses más, en vista que aun no se ha resuelto nada de forma definitiva por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, renovar los contratos de los tres (3) vigilantes de

las instalaciones del IAIP, por un periodo de tres (3) meses más, a partir del primero (01) de abril del año dos mil doce (2012) emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 09-2012/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 22 de marzo de 2012

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que en vista de los altos índices de criminalidad a los que se enfrenta el país el Gobierno Central de la Republica de Honduras, puso en marcha la operación relámpago la cual tiene como objetivo devolverle la tranquilidad a la población azotada por el flagelo de la violencia y los altos índices de criminalidad. **CONSIDERANDO:** Que para la implementación de dicha operación se requerirá la mayor cantidad de efectivos tanto del ejercito como de la Policía Nacional y en consecuencia se retiraron a todos aquellos elementos de la Policía que resguardaban las instalaciones de las dependencias del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, no cuenta con servicios de seguridad privada para el resguardo de sus instalaciones. **CONSIDERANDO:** Que el Pleno de Comisionados del IAIP en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil once (2011), mediante Acuerdo No. 042-2011 IAIP acordó por unanimidad de votos contratar a tres (3) personas, que permanezcan vigilando las instalaciones del Edificio del IAIP hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce (2012), con un salario mensual no superior a siete mil quinientos lempiras (L. 7,500.00). **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil doce (2012), los Comisionados del Peno del IAIP aprobaron por unanimidad de votos renovar los contratos de las tres (3) personas, que se encuentran vigilando las instalaciones del Edificio del IAIP, los cuales estarán vigentes a partir del primero (1) de enero hasta el día treinta y uno (31) de marzo del presente año, devengando un salario mensual no superior a siete mil quinientos lempiras (L. 7,500.00) mensuales. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil doce (2012), los Comisionados del Peno del IAIP aprobaron por unanimidad de votos renovar los contratos de las tres (3) personas, que se encuentran vigilando las instalaciones del Edificio del IAIP, los cuales estarán vigentes a partir del primero (1) de abril hasta el día treinta (30) de junio del presente año, devengando un salario mensual no superior a siete mil quinientos lempiras (L. 7,500.00) mensuales. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a la Gerencia Administrativa para que junto con la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, procedan a renovar los contratos de las tres (3) personas que se encuentran vigilando las instalaciones del IAIP, los cuales estarán vigentes a partir del primero (1) de abril hasta el treinta (30) de junio del año dos mil doce (2012). **SEGUNDO:** Establecer un salario mensual no superior a siete mil quinientos

Lempiras (L. 7,500.00), mensuales para cada uno de los tres (3) vigilantes que se contraten. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos. Secretario del Pleno.**

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo la doce de la tarde con diez minutos (12:10 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO**